



Nombre del Alumno:

Pérez Hernández Luz Esmeralda.

Materia:

Legislación Y Salud De Enfermería.

Nombre del profesor:

Mónica Culebro.

Nombre de la Licenciatura:

Enfermería.

Cuatrimestre:

8vo. Cuatrimestre.

UNIDAD II.

NORMAS CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y CIVILES DE IMPLICACIÓN EN LA ÉTICA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA SON TITULARES DE DERECHOS FUNDAMENTALES O CONSTITUCIONALES EN VIRTUD DE LOS CUALES ALCANZAN ESA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL EJERCICIO

EL DEBIDO PROCESO ES UNA GARANTÍA DEL PROFESIONAL FRENTE A QUIEN LE DENUNCIA O DEMANDE Y FRENTE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

FRENTE A QUIEN LE DENUNCIA O DEMANDE Y FRENTE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

EL FUNCIONARIO RESPONDE ANTE TERCEROS (VÍCTIMAS) O ANTE LA ADMINISTRACIÓN (EJEMPLO, LA CAJA O EL MINISTERIO DE SALUD) POR LA LESIÓN QUE HAYA OCASIONADO CON DOLO O CULPA.

LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, SE PUEDE DECIR QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPONDE SIEMPRE QUE EL DAÑO LE SEA IMPUTABLE Y SE TRATE DE UN DAÑO.

El nexo causal puede verse roto por razones de fuerza mayor, falta de la víctima o hecho de un tercero.

RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA

LA RESPONSABILIDAD PENAL ES IMPUTABLE EXCLUSIVAMENTE AL FUNCIONARIO PÚBLICO, NUNCA A LA ADMINISTRACIÓN O ENTE PÚBLICO EN EFECTO, LA ADMINISTRACIÓN NO RESPONDE PENALMENTE.

AUNQUE HOY DÍA EN ALGUNOS SUPUESTOS TAMBIÉN LA PERSONAS JURÍDICO PRIVADAS SON

SUSCEPTIBLES DE IMPUTACIÓN PENAL, TODAVÍA NO SE ADMITE QUE UN ENTE PÚBLICO PUEDA SER CONDENADO POR UN TRIBUNAL.

EL DELITO COMO UNA ACCIÓN TÍPICA, ANTIJURÍDICA Y CULPABLE EL DELITO ES EN PRIMER LUGAR UNA ACCIÓN O CONDUCTA HUMANA

. IATROGENIA Y MALA PRÁCTICA

LA IATROGENIA SE REFIERE AL EFECTO DAÑINO O PERJUDICIAL QUE RESULTA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LA ACTIVIDAD DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA DEL EQUIPO DE SALUD.

LAS SECUELAS DE LOS PROCEDIMIENTOS, LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL USO DE TECNOLOGÍA.

POR NEGLIGENCIA.

DELITO CULPOSO

POR
IGNORANCIA

DELITO DOLOSO

POR
IMPERICIA

RESPONSABILIDAD CIVIL

DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO (CIVIL Y PENAL), SE CONSIDERA —RESPONSABLE— A UN INDIVIDUO, CUANDO DE ACUERDO AL ORDEN JURÍDICO, ES SUSCEPTIBLE DE SER SANCIONADO.

LA RESPONSABILIDAD LEGAL SEÑALA QUIÉN DEBE RESPONDER ANTE EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE TAL OBLIGACIÓN.

CAUSAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD POR LOS HECHOS PROPIOS.

RESPONSABILIDAD PENAL

RESPONSABILIDAD POR HECHOS AJENOS.

EL EJERCICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA CONLLEVA EL RIESGO DE INCURRIR EN CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD JURÍDICA.

USURPACIÓN DE PROFESIÓN

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

ABORTO

ABANDONO DE PERSONAS.

REVELACIÓN DE SECRETOS.

LESIONES Y HOMICIDIO.

EL DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

DOCUMENTO INFORMATIVO EN DONDE SE INVITA A LAS PERSONAS A PARTICIPAR EN UNA INVESTIGACIÓN. EL ACEPTAR Y FIRMAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO AUTORIZA A UNA PERSONA A PARTICIPAR EN UN ESTUDIO, ASÍ COMO TAMBIÉN PERMITE QUE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA.

EL CONSENTIMIENTO INFORMADO DEBE CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES APARTADOS:

- NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE PARTICIPARÁ.

- DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y BENEFICIOS COMO PARTICIPANTE EN ESE ESTUDIO.

- OBJETIVOS DEL ESTUDIO, ES DECIR, QUÉ SE PRETENDE OBTENER CON LA INVESTIGACIÓN.

- PROCEDIMIENTOS Y MANIOBRAS QUE SE LE REALIZARÁN A LAS PERSONAS EN ESE ESTUDIO.

EL CONSENTIMIENTO INFORMADO CONSTA DE DOS PARTES:

DERECHO A LA INFORMACIÓN.

LIBERTAD DE ELECCIÓN.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LEN/68f0fc8b9ba78ab80ff49dc87eb456d5-LC-LEN803%20LEGISLACION%20EN%20SALUD%20Y%20ENFERMERIA.pdf>